



La Igualdad de Oportunidades es la Ley

Está prohibido por ley que este beneficiario de asistencia financiera federal discrimine por los siguientes motivos:

- Contra cualquier persona en los Estados Unidos por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política, embarazo, parto y condiciones médicas relacionadas, estado transgénero, identidad de género o creencias; y
- Contra cualquier beneficiario de programas que reciben asistencia financiera bajo el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidad en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), por su ciudadanía o estatus como inmigrante legalmente admitido y autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o por su participación en cualquier programa o actividad financiada bajo el Título I de WIOA.

El beneficiario no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

- En las decisiones sobre quien será admitido o tendrá acceso, a cualquiera de los programas o actividades financiadas bajo el Título I de WIOA; o
- Sobre cómo se proporcionan las oportunidades, o el tratamiento a cualquier persona en relación a la participación en tal programa o actividad; o
- Sobre cómo se toman las decisiones de empleo en la administración de, o en conexión con, el programa o actividad.

Que Hacer Si Cree Que Usted Ha Experimentado Discriminación

Si cree que ha sido objeto de discriminación en virtud de un programa o actividad con asistencia financiera del Título I de WIOA, puede presentar una queja dentro de los 180 días a partir de la fecha de la presunta infracción ante:

- El Oficial de Igualdad de Oportunidades del beneficiario (o la persona que este haya designado para este fin); o
- The Director, Civil Rights Center (CRC), U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210, ATTENTION: Office of External Enforcement (límite de 15 páginas)

Si presenta su queja ante el beneficiario, debe esperar a que el beneficiario emita una Notificación Final por escrito, o que transcurran 90 días (lo que ocurra primero), antes de presentar la queja ante el Centro de Derechos Civiles (CRC). Si el beneficiario no le entrega una Notificación Final por escrito dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que presentó su queja, no necesita esperar dicha notificación para presentar su queja ante el CRC. Sin embargo, debe presentar la queja ante el CRC dentro de los 30 días posteriores al vencimiento del plazo de 90 días (es decir, dentro de los 120 días desde la fecha en que presentó la queja ante el beneficiario). Si el beneficiario le entrega una Notificación Final por escrito sobre su queja, pero usted no está satisfecho con la decisión o resolución, puede presentar una queja ante el CRC. Debe hacerlo dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que recibió la Notificación Final.

Obtenga el "Formulario de Queja por Discriminación" de EDD en cualquier Centro de Empleo de California (America's Job Center of California). Envíe el formulario completo a:

Fred Burks, Equal Opportunity Officer
San Bernardino County Workforce Development Development
290 North 'D' Street, Suite 600
San Bernardino, CA 92415-0046

Teléfono: (909) 387-9845
Fax: (909) 889-2460
Correo electrónico: fburks@wdd.sbccounty.gov

El Oficial de Igualdad de Oportunidades debe recibir su queja por escrito en un plazo máximo de 180 días a partir de la fecha en que usted cree que ocurrió la discriminación.

Para obtener asistencia técnica para presentar su queja, comuníquese con el Oficial de Igualdad de Oportunidades al (909) 387-9845. Los usuarios de TTY pueden comunicarse con el Oficial de Igualdad de Oportunidades a través del servicio California Relay (711). Para obtener información sobre la divulgación de fondos federales, visite Workforce.SBCounty.gov/about/ffd/.